



RESOLUCIÓN O. N° 57/2021

ANT.: Resolución O. N° 41, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Corral.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Corral.

VALDIVIA, 13 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 41, de fecha 24 de Mayo, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Corral, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CORRAL ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de **CORRAL**

Cantidad de Espacios públicos autorizados: **8**

Espacio público N°1: PASEO COSTANERA

POR AV. COSTANERA [CAMINO SAN CARLOS AMARGO O RUTA T-450] CON BAJADA DE ESCALERAS DE CALLE MERCANTE CANELO HACIA EMBARCADERO

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: MARINERO ELÍAS HUERTA

POR RUTA T-450, DESDE COCINERÍA "FRENTE AL MAR" HACIA CHAIHUIN

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: COSTANERA SECTOR CHAPIADORA

POR RUTA T-450, DESDE LETRERO "BIENVENIDOS A CORRAL" HACIA EL CENTRO DE LA CIUDAD

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°4: COSTANERA SECTOR EMBARCADERO

POR RUTA T-450, DESDE POSTE ALUMBRADO ELECTRICO HACIA EL CENTRO DE CORRAL [FRENTE A MIRADOR URBANO]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: MAIPÚ

POR RUTA T-60, DESDE JUNTA DE VECINOS HACIA CAMINO SAN PEDRO

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°6: COSTANERA SECTOR LA AGUADA

POR CAMINO LA AGUADA, DESDE POSTE N°159789 HACIA CORRAL [MINICOSTANERA FRENTE A EDIFICIO EN RUINAS]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°7: SECTOR ESCUELA RURL CARBONERO

FRENTE ESCUELA CARBONEROS, DESDE PORTÓN RUSTICO SALIDA ANIMALES HACIA EL MUELLE DE EMBARQUE ISLA DEL REY

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°8: CAMINO PRINCIPAL ISLA DEL REY

POR CAMINO PRINCIPAL ISLA DEL REY [DESDE TAPA ALCANTARILLADO HACIA ESCUELA CARBONEROS]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LIDIA KRAUSE SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Corral.
- Partidos Políticos.
- Oficina de Partes.